

Sentencia

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Estimando la demanda formulada por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274, frente a don Juan Valera Jiménez, Ortomas Constructora, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia, el derecho de la entidad actora a percibir de la empresa Ortomas Constructora, S.L., la cantidad total de 5.830,61 euros, de los que 2.368,62 euros se corresponden a gastos de asistencia sanitaria y 3.461,99 euros en concepto de prestaciones por incapacidad temporal, por resultar dicha empresa responsable directa del abono de las prestaciones anticipadas en su día por la Mutua al trabajador don Juan Valera Jiménez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada, a reintegrar a la entidad actora Ibermutuamur, en la citada cantidad más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS, para el caso de declaración de insolvencia del empresario. Se absuelve de la demanda a don Juan Valera Jiménez.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ortomas Constructora, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil tres.—La Magistrada-Juez, M.^a Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia**11359 Proceso número 227/03 sobre cantidad.**

Proceso número 227/03.

Demandante: Mercedes Cabañas Martínez.

Demandado: Gestión del Mueble para Murcia, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 227/03, seguido a instancia de Mercedes Cabañas Martínez, contra Gestión del Mueble para Murcia, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil tres.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Mercedes Cabañas Martínez, frente a la empresa Gestión del Mueble para Murcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.415,69 euros, más los intereses legales del 10% de dichas cantidades, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gestión del Mueble para Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil tres.—La Magistrada-Juez, M.^a Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios.—La Secretaria.